



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... 282-2019-GR/MOQ

Fecha: ..... 27 de junio del 2019

## VISTO:

El Informe N° 453-2019-GRM/GGR-GRRNA y el proveído favorable de la Gerencia General Regional, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD);

Que, al respecto el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, precisa en su numeral 11.3, que los Gobiernos Regionales “Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes”. Asimismo, en el numeral 11.7 establece que “los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastre en el ámbito de su competencia”. También en el numeral 11.10, literal c) se establece que los Gobiernos Regionales son responsables de “Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas”;

Que, mediante Informe N° 453-2019-GRM/GGR-GGR-GRRNA, de fecha 25 de junio del 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente del Gobierno Regional de Moquegua informa que, de acuerdo a lo indicado por la Coordinación del COER Moquegua y por el Instituto Geofísico del Perú – IGP, mediante los reportes de Actividad Volcánica N° 013-2019 y 014-2019 del Volcán Ubinas, es recomendable elevar el nivel de alerta de color verde a amarillo, puesto que se ha iniciado un nuevo proceso eruptivo, registrándose el aumento de la actividad sísmica, movimiento de fluido magmático y emisiones continuas de cenizas, gases y vapor de agua, recomendando adicionalmente que la población cercana debe utilizar mascarillas y lentes para evitar daños a la salud;

Que, en efecto, el IGP mediante Reporte de Actividad Volcánica N° 013-2019, periodo de análisis del 19 al 21 de junio del 2019, recomienda a las autoridades elevar el nivel de alerta de color verde a amarillo, debido a que, del día 19 al 21 de junio del 2019, se ha registrado sismicidad relacionada al movimiento de fluidos volcánicos (vapor de agua y gases magmáticos) con un total de 14 señales; asimismo, informa que los sismos asociados a procesos de ruptura de rocas al interior del volcán, mantienen el incremento observado desde el 18 de junio, registrando un promedio de 63 eventos por día. Asimismo, mediante el Reporte de Actividad Volcánica N° 013-2019, se describe la misma situación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, numeral 19.3 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Gobernador Regional constituye, preside y convoca la Plataformas de Defensa Civil;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282-2019-GR/MOQ

Fecha: 27 de junio del 2019

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** Alerta Volcánica Amarilla en la zona de influencia del volcán Ubinas, del distrito de Ubinas de la Provincia General Sánchez Cerro, en tanto dure la actividad eruptiva freática de dicho volcán y la institución científica recomiende el cambio de nivel de alerta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Sistema Regional de Defensa Civil en coordinación con INDECI implemente las acciones necesarias de prevención y respuesta frente al actual proceso eruptivo del volcán Ubinas.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, COER, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los demás interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ZGCPGR  
CAMTJORAJ  
CC. Archivo



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

